



**“SERVICIO DE ARRIENDO DE ANDAMIOS  
PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y  
RECREACIÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE  
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE  
ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1414 /**

**QUILLÓN, 06 MAR 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°101, de fecha 10.11.2023, DEPORTES;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1542, de fecha 21.11.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-5-COT24, de fecha **08.01.2024**, denominada **“SERVICIO DE ARRIENDO DE ANDAMIOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN”**;
5. Orden de Compra N°5040-11-AG24, de fecha 12.01.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
11. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 09.01.2024, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere un servicio de arriendo de andamios con el propósito de reparar el recubrimiento exterior del cendyr náutico y estructuras del polideportivo que se encuentran en mal estado.
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID N°5040-5-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 08-01-2024 y fecha de cierre 09-01-2024, de las empresas;

FERRETERIA EL MAESTRO CONSTRUCTOR LIMITADA 77.033.251-6	Despacho gratis 3 días hábiles. aceptada orden de compra Encargado. Max Catricura. Tel: 9-83610683	\$ 422.450
---	--	------------

COMERCIALIZADORA CIRCINUS SPA 77.773.226-9	LO Solicitado	\$ 448.630
INGENIERÍA BARASAL SPA 77.003.913-4	SALUDOS CORDIALES, ENTREGA ESTIMADA 1 DIA HABIL, CONTACTO: DIEGO MORALES +56942601229 INGBARASAL@GMAIL.COM	\$ 821.623

- ~ El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **FERRETERIA EL MAESTRO CONSTRUCTOR LIMITADA. RUT N° 77.033.251-6**, por la suma de **\$422.450.-** (Cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**SERVICIO DE ARRIENDO DE ANDAMIOS PARA LA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-11-AG24, de fecha 12.01.2024, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 09 999 002 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Arriendos - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

RPP/yl

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.